Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Setiembre de 1973,

Decreto G N° 1785

El Gobernador de la Provincia $\mathsf{DECRETA}:$

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente Sanción, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 2596

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:47:43

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*